



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2017-MDS/A

Sayán, 24 de enero de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Artículo 199. "Los Gobiernos Regionales y Locales (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley".

Que, de conformidad a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783 Título III, Aspectos Generales de la Descentralización. Capítulo IV, Participación Ciudadana. Artículo 17.- Participación Ciudadana Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.- Título XII La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política Capítulo Único Disposiciones Generales, Artículo 148° señala "Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas."

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDS/A de fecha 16 de marzo de 2016 se aprueba el reglamento para el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que describe los lineamientos, mecanismos y pautas a seguir durante su realización, así como la naturaleza, objeto, objetivos y finalidad.

En ese contexto, mediante Informe N°011-2017-MDS/OPP, de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda conformar el equipo técnico responsable de la conducción del proceso de Audiencia Pública de Rendición de cuentas, de acuerdo al reglamento aprobado, asimismo, recomienda disponer que las áreas involucradas, proporcionen información completa, confiable y oportuna, debe haber datos verificables, para facilidad del caso al equipo técnico.

Que, mediante Informe N°015-2017-GM/MDS, de fecha 23 de enero de 2017, el Gerente Municipal señala que en el marco de lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDS/A, el Equipo Técnico deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal
- Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Gerencia de desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2017-MDS/A

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Responsable de la preparación, organización, implementación y ejecución de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas", de la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que estará conformado por:

- Gerencia Municipal
- Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Gerencia de desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sayán, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico conformado mediante el artículo precedente, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBÁN AQUINO  
ALCALDE

